



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2019 del ejercicio de 2019*

El expediente 1/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Brizuela para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de marzo de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.505,15
6.	Inversiones reales	10.332,55
Total aumentos		11.837,70

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-445,50
6.	Inversiones reales	-11.392,20
Total disminuciones		-11.837,70

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Valdeporres, a 3 de marzo de 2020.

El presidente,
Rossi Rocco